En San Miguel de Tucumán, a .42... días del mes de diciembre del año 2018; y

Resolución de Presidencia Nº 324/2018

VISTO

Los Resoluciones 25 y 26/2017 del Consejo Académico de la Escuela Judicial CAM; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Escuela Judicial del CAM, el Formador Juan Pablo Marcet, designado para el dictado del Entrenamiento Especializado por Fueros: "Fuero Civil y Comercial" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 10 horas de clases presenciales y posterior evaluación a los alumnos de la Cohorte 2015.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora de \$ 1.190.-, del Formador Juan Pablo Marcet.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$11.900.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Juan Pablo Marcet designado para el dictado del Entrenamiento Especializado por Fueros: "Fuero Civil y Comercial" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 10 horas de clases presenciales y posterior evaluación a los alumnos de la Cohorte 2015, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 11900.-

Artículo 3: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

OR AND MICH DE ESTOFAN
ORESIDENTE
CONSEIDASESCRUE LA MIGGSTRATURA

Artículo 4: De Forma.

ANTE MI DOY FE

FIR NACUL

CONSEJO ASEROR CO TO MAGGITRATURA